



Municipio de Villa Urquiza

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel: (0343) 4872250

Villa Urquiza

C.P. 3126 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS

E-mail: villaurquiza.secretaria@gmail.com

ORDENANZA N°

0267 CDVU 2025

VILLA URQUIZA,

30 JUL. 2025

VISTO:

El expediente administrativo N° 18915/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente Municipal manifiesta la intención de realizar una permuta con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Villa Urquiza, con el objeto de transferir recíprocamente el dominio entre dos lotes.-

Que, conforme el Código Civil y Comercial de la Nación *“ARTICULO 1172.- Definición. Hay permuta si las partes se obligan recíprocamente a transferirse el dominio de cosas que no son dinero.”*.-

Que, el terreno propiedad del Municipio se identifica como LOTE 1, con plano de mensura N° 161.085, partida provincial N°223.901 con una superficie según mensura de 628,71 m2, ubicado en calles Alameda de la Bajada y Gdor. Sergio Montiel. Mientras que el terreno propiedad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de esta localidad, se identifica como LOTE 2, con plano de mensura N°159.427, partida provincial N°222.790 con una superficie de 250,00 m2, ubicado en calle int. Edgardo A. J. Klocker.-

Que, del LOTE 1 es necesario realizar una subdivisión de 15,12m x 16,54m a fin de transferir 250 mts2. y, que las cosas a transferir sean en igualdad de metros cuadrados con los mismos derechos y obligaciones para las partes, constatado previamente por las autoridades de ambos organismos.-

Que, la transferencia de ambos lotes se realiza libre de embargos, gravámenes, ocupantes u otro estado de ocupación y con las obligaciones legales de evicción y saneamiento, con todo lo en ella clavado, plantado y demás adherido al suelo.-

Que, obra a fs. 6 del expediente de referencia la Tasación solicitada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones al Municipio, llevada a cabo por un profesional en la materia.-

Que, conforme Ordenanza N° 213/97 en la planta urbana del Municipio el lote base debe ser mínimo de 12mts de frente y 360mts2 de superficie, por lo que es requisito previo que este Honorable Concejo Deliberante apruebe por vía de excepción la subdivisión que se quiere llevar a cabo.-

Que, la permuta de los lotes mencionados tiene como propósito fundamental destinar el Lote 2 a la edificación de oficinas para la atención al público, así como un espacio físico adecuado para el funcionamiento del Honorable Concejo Deliberante. Esta decisión se basa en la proximidad estratégica del Lote 2 a la actual sede municipal, lo que optimizará la funcionalidad y accesibilidad de las dependencias.-

Que, por ello y conforme la Ley N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082;



Municipio de Villa Urquiza

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel: (0343) 4872250

Villa Urquiza

C.P. 3126 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS

E-mail: villaurquiza.secretaria@gmail.com

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA URQUIZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

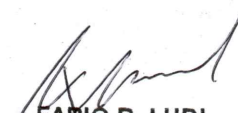
ARTÍCULO 1°: Autorizar la subdivisión parcelaria del inmueble conforme fuera solicitado a fs. 1/12 e ilustrado a fs. 13 del expediente N° 18915/2024 de la siguiente manera, LOTE 1: con una superficie de 378.71m2 y el LOTE 2: de 16,54m de frente por 15,12m de largo, haciendo un total de 250,00 m2, a determinar mediante mensura y conforme los considerandos del presente.-

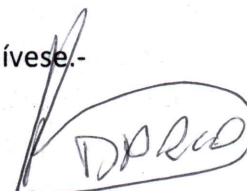
ARTÍCULO 2°: Aprobar la permuta entre el Municipio de Villa Urquiza (lote 2) y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Villa Urquiza (lote 2, superficie 250,00m2 partida N° 222.790 mensura N° 159.427), conforme los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante la correspondiente tramitación registral Municipal y Provincial, como así también a suscribir toda la documentación pertinente.-

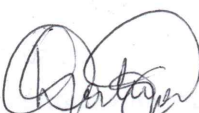
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-


GISELA E. CIAN
Concejal H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza


FABIO R. LUDI
Concejal H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza

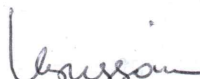

ANIBAL D. PAKUSZYNSKI
Concejal H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza


EDUARDO R. MINCHIOTTI
Concejal H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza


DANIELA F. GASTIAZORO
Concejal H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza


YAMINA R. CORONEL
Concejal H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza


OSCAR D. SCHUMACHER
Concejal H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza


WALKIRIA M. BRESSAN
Presidente H. Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza


Daniela A. Schroeder
Secretaria H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza